



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-015-2018-00365-00
DEMANDANTE	FERNANDO HENAO LOPEZ
DEMANDADO	LUZ MARINA JARAMILLO MORALES
Asunto	Conocimiento cuentas requiere secuestre
AS N°	1381V (948) 4

Se pone en conocimiento de las partes el informe rendido por el auxiliar de la justicia para los fines procesales a que haya lugar.

Frente a lo aducido por la secuestre en mención, resulta pertinente indicarle que tiene la custodia y guarda del bien dejado bajo su administración y bajo este entendido, su actuar debe fungir a la conservación, mantenimiento y cuidado, según lo establece el artículo 51 del Código General del Proceso, por lo tanto, se requiere al secuestre para que haga uso de los mecanismos dispuestos en el ordenamiento jurídico en aras de cumplir eficientemente sus funciones.

NOTIFIQUESE

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4992e1cb8dac707bef8e8c9f6bb75409948b8b303d7e046cf06e57f570
14b7a7**

Documento generado en 21/06/2021 01:00:45 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**